En sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la situación del expediente 15/19, derivado de la Resolución 560/2019, de 23 de abril, del Director General de Administración Local, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 30 de septiembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara, presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

Mediante Resolución 560/2019, de 23 de abril, del Director General de Administración Local, se acordó:

“Requerir al Ayuntamiento de Ayegui para que inicie el procedimiento de revisión de oficio del contrato de adjudicación del servicio energético con garantía total del alumbrado público de la localidad, por concurrir causas de nulidad de pleno Derecho, en el plazo de veinte días hábiles a contar a partir de la notificación de la presente Resolución”

A la vista de ello se formulan las siguientes preguntas:

¿En qué situación procedimental se encuentra el Expediente 15/19, derivado de la Resolución 560/2019, de 23 de abril, en la que se requiere al ayuntamiento de Aiegi que se inicie el proceso de revisión de oficio del contrato de adjudicación del servicio energético con garantía total del alumbrado público de la localidad por concurrir causas de nulidad de pleno derecho?

¿Tiene conocimiento la Dirección General de Administración Local de acuerdo alguno adoptado por el Ayuntamiento de Aiegi para iniciar la revisión de oficio que se requería en la Resolución 560/2019 citada?

En caso de que no se hubiera adoptado acuerdo alguno de inicio del procedimiento de revisión de oficio por el ayuntamiento de Aiegi y dado que han transcurrido en exceso los veinte días otorgados, ¿tiene prevista la Dirección General el inicio de acciones judiciales ante el silencio administrativo adoptado por la entidad local?

Pamplona-Iruña, a 26 de septiembre de 2019

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique